

Asunción, 07 de abril de 2.025

Señores
Superintendencia de Valores

Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente tenemos a bien dirigirnos a ustedes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley N° 5.810/17 e informarles que hemos convocado a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2.025, publicando dicha convocatoria los días, 14,15,16,17 y 18 del corriente en el diario La Nación. –

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente,

Gerente General

Gerente de Administración y Operaciones

TU FINANCIERA S.A.E.C.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocase a los Señores Accionistas de **TU FINANCIERA Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2025 a las 18:00 horas, en el local sito en la calle Teresa Lamas Carísimo N° 6.410 esquina Capitán Román García , de esta Capital, con el objeto de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1. Designación de un secretario de asamblea
2. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración del destino de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 y de los Resultados Acumulados.
4. Designación de directores y síndicos y su correspondiente responsabilidades y remuneración para el ejercicio 2025.
5. Emisión de acciones para capitalización.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio comunica a los accionistas que si en primera convocatoria no pudiera obtenerse el quórum necesario, la asamblea quedará válidamente constituida en segunda convocatoria el mismo día 29 de abril, a las 19:00 horas con la concurancia del 51% de las acciones con derecho a voto. El Directorio recuerda a los accionistas sobre lo dispuesto en el Art. 1.084 del Código Civil.

El Directorio

Asunción, abril 2025